

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Pablo de Churruuca y Dotres, Secretario de primera clase nombrado en Tokio, pase con la misma categoría a Mi Legación en Viena.

Dado en Palacio a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve,

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Miguel Angel de Muguero y Muguero, Secretario de segunda clase en la Sección Colonial del Ministerio de Estado,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle con esta categoría a Mi Legación en Tokio; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.º, título primero de la ley Orgánica de las carreras diplomática, consular y de intérpretes señala al ascenso por antigüedad de los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve,

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Juan Manuel de Arizlegui y Vidaurre, Secretario de segunda clase, nombrado en la Sección Colonial del Ministerio de Estado.

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle con esta categoría a Mi Legación en Constantinopla; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 8.º, título primero de la ley Orgánica de las carreras diplomática, consular y de intérpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Gonzalo del Río y García, Secretario de primera clase de Mi Legación en Santiago de Chile, pase a continuar sus servicios con la misma categoría a Mi Embajada en Buenos Aires.

Dado en Palacio a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Eduardo García Comín, Secretario de segunda clase en Mi Embajada cerca del Santo Padre,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase, y destinarle con esta categoría a Mi Legación en Santiago de Chile; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.º, título primero de la ley Orgánica de las carreras diplomática, consular y de intérpretes señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Vistas las propuestas correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, formuladas por las Comisiones provinciales de libertad condicional a favor de los reclusos que, sentenciados por los Tribunales del fuero ordinario, se hallan en el cuarto período penitenciario y llevan extinguidas tres cuartas partes de sus condenas;

Vistos el informe emitido por la Comisión Asesora del Ministerio de Gracia y Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la ley de 23 de Julio de 1914 y los demás preceptos de la propia ley y del Reglamento para su ejecución de 28 de Octubre del mismo año;

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder libertad condicional a los penados que, con expresión de las Prisiones en que se encuentran, a continuación se mencionan:

Prisión central de Burgos: Higinio Albarrán Alvarez, Zacarías Artigas Ferrer, Fidel Inocencio Blanco Crespo, Lázaro Garrido López y Luis Labuxé Porzal.

Prisión correccional de Totana: Ana Jorquera Ros.

La libertad condicional que el presente decreto concede ha de entenderse aplicable a la pena principal que

actualmente extingue cada recluso y no a cualquier otra pena o responsabilidad a que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia que aquélla, en consonancia a lo establecido por el artículo 29 del Reglamento de 28 de Octubre de 1914 y el 2.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1915.

Dado en Palacio a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PABLO DE GARNICA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar D. Enrique Vignote y Wunderlich, actual Fiscal Togado del mismo Consejo Supremo.

Dado en Palacio a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ VILLALVA.

Vengo en nombrar Fiscal Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar D. Gregorio Cañete y Oñate.

Dado en Palacio a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ VILLALVA.

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la primera Región al Auditor general de Ejército D. Carlos Blanco y Pérez.

Dado en Palacio a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ VILLALVA.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la tercera Región al Inspector Médico de segunda clase don Tomás Aizpuru y Mondéjar, actual Inspector de Sanidad Militar de la séptima Región.

Dado en Palacio a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ VILLALVA.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Médico número 1, de la escala de su clase, don José Lorente y Gallego,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de segunda clase con la antigüedad del día diez y nueve del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Fermín Videgaim y Anoz.

Dado en Palacio a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ VILLALVA.

servicios y circunstancias del Coronel Médico D. José Lorente Gallego.

Nació el 21 de Marzo de 1858 e ingresó, previa oposición, como Oficial Médico, alumno en la Academia de Sanidad Militar el 29 de Noviembre de 1877; terminando sus estudios, fué promovido a Médico segundo en 4 de Julio de 1878. Ascendió a Médico primero en Julio de 1891; a Médico mayor, en Noviembre de 1896; a Subinspector Médico de segunda clase, en Julio de 1911, y a Subinspector Médico de primera (hoy Coronel), en Septiembre de 1916.

Sirvió como Médico segundo en el Hospital Militar de Zaragoza; en el segundo batallón de los Regimientos de Infantería Luzón y Galicia; en el Batallón Provisional de Canarias, y en el segundo batallón de los Regimientos de Infantería Aragón e Infante; de Médico primero en el primer batallón de este último Cuerpo, en el Regimiento de Lanceros del Rey, en el séptimo Montado de Artillería y en Cuba, en el Servicio de eventualidades en la Habana y en comisión, en el batallón del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, en el primero del de la Princesa, en el Hospital Militar de Colón, en comisión en el batallón del Regimiento Infantería Navarra y en el Hospital Militar de San Ambrosio (Habana); de Médico mayor, a las órdenes del Inspector Jefe de Sanidad Militar de la Isla de Cuba, y en comisión en la Maestranza de Artillería de la Habana; en la Península, en el Hospital Militar de Zaragoza, en situación de excedente, y en comisión en plaza de Médico primero, a eventualidades en la referida plaza de Zaragoza para la asistencia de Generales, Jefes y Oficiales de Comisiones activas, de reemplazo y excedentes; en la Inspección de Sanidad Militar de Aragón, como Secretario, y en el Hospital Militar de Zaragoza, de cuya jefatura de servicios estuvo encargado accidentalmente en diferentes ocasiones; de Subinspector Médico de segunda clase, en la asis-

tencia del personal de P. M. de la Capitanía general y Subinspección de la quinta Región, y en la Inspección de Sanidad Militar de dicha región como Secretario.

Desde su ascenso a Coronel Médico ha desempeñado los cargos de Director de los Hospitales Militares de Pamplona y Zaragoza, cargo este último que ejerce en la actualidad.

Ha desempeñado diferentes comisiones de carácter técnico y profesional, y en el mes de Junio de 1909 y 1910, el de Vocal del Tribunal de exámenes de sargentos aspirantes al ascenso a Oficiales de la escala de reserva.

Tomó parte en las campañas de Melilla de Médico primero y en la de Cuba, de Médico primero y Médico mayor. Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar por los sucesos de Melilla en 1893.

Cruz roja de primera clase del Mérito militar por sus servicios en la línea de Mariel a Majana.

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito militar, una de ellas pensionada, por servicios prestados en los Hospitales.

Cruz roja de segunda clase del Mérito naval por los auxilios prestados con motivo de la explosión del acorazado norteamericano "Maine" en la bahía de La Habana, la noche del 15 de Febrero de 1898.

Cruz y placa de San Hermenegildo. Medallas de Cuba, Alfonso XIII y las de plata, conmemorativas, de los Sitios de Zaragoza, del primer Centenario del de Gerona y la de la ciudad de Zaragoza.

Cuenta cuarenta y dos años y un mes de efectivos servicios de Oficial; se halla bien conceptuado y declarado apto para el ascenso, ocupando en la actualidad el número 1 en la escala de su clase.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la séptima Región, al Inspector Médico de segunda clase don José Lorente y Gallego.

Dado en Palacio a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ VILLALVA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Higiene, vacante en la Universidad de Salamanca:

Presidente, D. Nemesio Fernández

Cubsta, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Víctor Santos, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Antonio Salvat, Catedrático de la Universidad de Barcelona; D. Rafael Forn, Catedrático de la Universidad Central; D. Antonio Alvarez de Cienfuegos, Catedrático de la Universidad de Granada.

Suplentes: D. Antonio Urtubey, Catedrático de la Universidad de Sevilla (Cádiz); D. Vicente Peset, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Emilio Muñoz Rivero, Catedrático de la Universidad de Sevilla (Cádiz); D. José Roquero Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1919.

RIVAS

Seños Subsecretario de este Ministerio,

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Universidad de Santiago:

Presidente, D. Nemesio Fernández Cubsta, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Celestino Párraga, Catedrático de la Universidad de Sevilla (Cádiz); D. Ramón Alvarez de Toledo, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Luis Lecha Martínez, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Juan Bautista Peset, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Suplentes: D. Inicial Barahona, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. Juan Bastero, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Tomás Maestre, Catedrático de la Universidad Central; D. Rafael María Forn y Romans, Catedrático de la Universidad Central.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1919.

RIVAS

Seños Subsecretario de este Ministerio,

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a la Cátedra de